

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acuerdo para el repartim.<sup>to</sup> de la Villa & Molina en quatro  
& millones. 11

res. do. m. Joaquin & la Maria Abogados & los  
nuebe. lo. s. D. Gines Rodriguez Alcaides hereditarios. D.  
Diego Estrandereja & D. Mathias Pinar & Leon Resido  
res. D. Josef & Canobas & D. Fran. Gomales Diputado  
& D. Fulgencio Sinaces P<sup>ro</sup>curador Sindico General & Perro-  
nero del comun desta d<sup>na</sup> villa. q<sup>o</sup> todos componen  
el concejo Justicia. Merimiento de ella. juntos en  
su Ayuntamiento como lo acostumbra para  
tratar las cosas tocantes al servicio & ambas mag.  
bien & utilidad de esta rep<sup>ca</sup>. Diferon que en confor-  
midad de un real Instruccion & rentas xx. servio  
& millones y sus acreogados, metodo dispuesto  
en ella para los Pueblos encabezados por d<sup>no</sup> d<sup>no</sup>.  
Y que hallandose este con la parte de su mag. le  
es forrada d<sup>no</sup> concejo ejecutar para las cobran-  
zas, rep<sup>to</sup> del ymporte de lo que esta a cargo  
pagar esta villa en fuerza del acopio que hizo  
en el año pasado de mill setecientos quatro y  
seis, y de un real orden en que se manda observar y guar-  
dar en obediencia expedida en buen retiro a once  
de mayo del año pasado de mill setecientos quatro  
y nueve. en cuya instruccion se prebiere que  
d<sup>no</sup> rep<sup>to</sup> se haya de ejecutar en consideracion  
al apobechamiento y gastos de los caudales que  
tenen los vecinos desta d<sup>na</sup> villa nombrandose